



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

### MUNICIPAL

#### H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

**Acuerdos de notificación a los beneficiarios directos para la realización de las obras de modernización del Periférico Poniente y Norte y Calle Noroeste, en sus etapas I, II, III y V de la ciudad de Hermosillo, Sonora.**

**TOMO CLV**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 40 SECC. I**  
**JUEVES 18 DE MAYO DE 1995**



## ACUERDO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a través del Consejo Municipal de Concertación para la obra Pública, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 140, 142-Bis, 146, 148 y demás relativos a la Ley de Hacienda Municipal, 3°, 7° Fracción IX, X, XI y demás relativos del Decreto que crea el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, hace saber a todos los beneficiarios directos con la realización de la obra de Modernización del Periférico Poniente en tramo comprendido entre el Bulevar Luis Encinas y el Periférico Norte, cuyas especificaciones fundamentales del proyecto de la obra son: La modificación de su actual sección de transversal construyendo un camellón central con la integración de carril para vueltas izquierdas; sustitución de carpetas asfálticas por losas de concreto hidráulico armadas con malla de acero; esto realizado una vez revisadas y sustituidas las líneas de agua potable y alcantarillado, así como la construcción de un sistema colector de aguas pluviales consistente en un canal colector al que se integran parrillas colectoras construidas en las bocacalles del cuerpo oriente de la obra; instalación de sistema de alumbrado público y forestación con sistema de riego en el camellón central, quedando 4 carriles de circulación en cada cuerpo de la vialidad, la cual será controlada por un sistema de semaforización y señalamiento horizontal, todo ello con un costo de N\$ 22'900,512.77 (SON: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 77/100 M.N.), y distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
Suministro y Formación de base hidráulica	9,169.43	m3
Losa de concreto hidráulico $f_c=300\text{kg/cm}^2$	36,533.65	m2
Guarnición tipo "L" de concreto $f_c=150\text{kg/cm}^2$	7,531.67	ml
Banquetas de concreto $f_c=150\text{kg/cm}^2$	8,556.72	m2
Rampas de acceso a lotes	2,929.64	m2
Canal para drenaje pluvial sección de 3.5x1.5m	1,378.00	ml
Sum. e inst. tubo PVC sanitario de 24" diámetro	1,746.50	ml
Sum. e inst. tubo PVC sanitario de 4" diámetro	2,904.00	ml
Sum. e instalación de poste octagonal	98.00	pza
Sum. e inst. de ménsula con luminaria de 250w	209.00	pza
Sum. e inst. de semáforo con 3 o cuatro luces	56.00	pza
Caseta de espera de camión	12.00	pza
Sum. e coloc. de adocreto de 20x40x4cm	2,091.14	m2
Sum. y plantación de naranjo agrio	47.00	pza
Sum. y plantación de palma washingtonia	54.00	pza
Sum. y plantación de yucateco	20.00	pza
	Subtotal	N\$ 13'766,191.28
Supervisión y Control de Calidad		895,601.80
Suministro de Concreto Hidráulico		7'824,714.72
	<b>Total</b>	<b>N\$ 22'900,512.77</b>

Es importante señalar que esta obra es el resultado de los procedimientos de Concertación con la Ciudadanía, el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de Hermosillo ha llevado a cabo 23 reuniones con los beneficiarios directos. En estas se les informa del avance de obra y programa de trabajo, así como

problemas que se presentan durante la ejecución de la misma, los vecinos por su parte manifiestan sus puntos de vista en cuanto al proceso de la obra, exponen sus dudas y proponen alternativas de solución. En estas reuniones se analiza y se acuerda el porcentaje de participación económica por parte de los propietarios cuyos predios den al frente o colinden con la obra, así como los tiempos y forma de pago tal como lo previenen los Artículos 142-Bis, 142-Bis-A, 152 y demás relativos y aplicables de la invocada Ley de Hacienda Municipal; así mismo, las personas obligadas a pagar la contribución especial por mejoras podrán consultar la documentación relativa al valor de la obra, durante un año, contado a partir de la conclusión de la misma.

También se realizan reuniones con empresas paraestatales y dependencias federales, estatales y municipales, involucradas con la obra, con el fin de coordinarse para que cada una de ellas realice o programe acciones encaminadas a evitar en un futuro el deterioro de la obra.

Lo anterior, atendiendo al espíritu de la exposición de motivos del decreto que crea el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública en relación a que en toda obra pública que se ejecute intervengan en todo el proceso de la misma los vecinos directamente beneficiados para contar con la anuencia total y garantizar de esta manera la transparencia y legalidad en todos y cada uno de los trámites llevados a cabo para la culminación de esta obra.

Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para que en los términos del Artículo 142-Bis de la Ley de Hacienda Municipal, en lo referente a Contribuciones Especiales por Mejoras y a lo expuesto en el Artículo 146 de la Ley de Hacienda Municipal, los beneficiarios directos propietarios de los bienes inmuebles asentados frente a la Calle Noroeste en el tramo arriba referido, contribuyan económicamente en base a los valores catastrales tal y como expresamente señalan las leyes antes referidas. / , ,

AL MARGEN DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE A LA LETRA DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. GASTON GONZALEZ GUERRA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS.- RUBRICA.-

## **ACUERDO**

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a través del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 140,142-BIS, 146,148 y demás relativos a la Ley de Hacienda Municipal, 3°, 7° Fracción IX, X, XI y demás relativos del decreto que crea el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, hace saber a todos los beneficiarios directos con la realización de la obra de Modernización del Periférico Norte en el tramo comprendido entre el Bulevar Eusebio Francisco Kino y Bulevar José María Morelos, cuyas especificaciones fundamentales del proyecto de obra son: La modificación a su actual sección transversal incluyendo un camellón central con la integración de carril para vuelta izquierda, sustitución de carpeta existente a carpeta de concreto asfáltico, realizando esto una vez revisada y sustituidas las líneas de agua potable y alcantarillado, instalación de alumbrado público y forestación con sistema de riego en camellón central, quedando 3 carriles de circulación en cada cuerpo de la vialidad, la cual será controlada por un sistema de semaforización y señalamiento horizontal todo ello con un costo de N\$13,133,653.00 (Trece millones ciento treinta y tres mil seiscientos cincuenta y tres nuevos pesos 00/100 M.N.) y distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
Carpeta asfáltica de 6 centímetros de espesor	5,496.82	m2
Pavimentación de concreto hidráulico	3,001.39	m2
Guarnición de concreto tipo "L"	6,397.73	ml
Guarnición de concreto tipo "I"	3,490.76	ml
Banqueta de 8 centímetros de espesor	5,904.55	m2
Rampa de 12 centímetros de espesor	2,833.02	m2
Tubería de p.v.c. de 24" de diámetro	3,746.30	ml
Tubería de p.v.c. de 18" de diámetro	440.00	ml
Tubería de p.v.c. de 08" de diámetro	1,101.10	ml
Tubería de p.v.c. de 06" de diámetro	1,141.00	ml
Tubería de p.v.c. de 04" de diámetro	1,570.50	ml
Tubería de p.v.c. sanitario de 08" de diámetro	3,147.40	ml
Tubería de p.v.c. de 02" de diámetro	1,583.80	ml
Suministro y plantación de naranjo	111.00	pzas.
Suministro y plantación de laurel enano	2,664.00	pzas.
Suministro e instalación de poste metálico octagonal	73.00	pzas.
Suministro e instalación de ménsula con lámpara	150.00	pzas.
Señales preventivas y restrictivas	115.00	pzas.
Señalamiento horizontal para demarcar carriles	6,769.43	ml
Suministro e instalación de semáforos	10.00	pzas.
Caseta de espera	14.00	pzas.
<b>SUBTOTAL</b>	<b>N\$12'607,615.72</b>	
<b>Supervisión y control de calidad</b>	<b>N\$526,037.28</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>N\$13'133.653.00</b>	

Es importante señalar que esta obra es el resultado de los procedimientos de Concertación con la Ciudadanía; el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de Hermosillo ha llevado a cabo reuniones con los beneficiarios directos. En estas se les informa del avance de obra y programa de trabajo, así como problemas que se presentan durante la ejecución de la misma, los vecinos por su parte manifiestan sus puntos de vista en cuanto al proceso de la obra, exponen sus dudas y proponer alternativas de solución. En estas reuniones se analiza y se acuerda el porcentaje de participación económica por parte de los propietarios cuyos predios den al frente o colinden con la obra, así como los tiempos y forma de pago tal como lo previenen los Artículos 142-Bis, 142 Bis-A, 152 y demás relativos y aplicables de la invocada Ley de Hacienda Municipal, así mismo, las personas obligadas a pagar la contribución especial por mejoras podrán consultar la documentación relativa al valor de la obra, durante un año contando a partir de la conclusión de la misma.

También se realizan reuniones con empresas paraestatales y dependencias federales, estatales y municipales, involucradas con la obra, con el fin de coordinarse para que cada una de ellas realice o programe acciones encaminadas a evitar en un futuro el deterioro de la obra.

Lo anterior, atendiendo al espíritu de la exposición de motivos del decreto que crea el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública en relación a que en toda obra

pública que se ejecute intervengan en todo el proceso de la misma los vecinos directamente beneficiados para contar con la anuencia total y garantizar de esta manera la transparencia y legalidad en todos y cada uno de los trámites llevados a cabo para la culminación de esta obra.

Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para que en los términos del Artículo 142-Bis de la Ley de Hacienda Municipal, en lo referente a Contribuciones Especiales por mejoras y a lo expuesto en el Artículo 146 de la Ley de Hacienda Municipal, los beneficiarios directos propietarios de los bienes inmuebles asentados frente al Periférico Norte en el tramo arriba referido, contribuyan económicamente en base a los valores catastrales tal y como expresamente señalan las leyes antes referidas.

AL MARGEN DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE A LA LETRA DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. GASTON GONZALEZ GUERRA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS.- RUBRICA.-

## ACUERDO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a través del Consejo Municipal de Concertación para la obra Pública, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 140, 142-Bis, 146, 148 y demás relativos a la Ley de Hacienda Municipal, 3°, 7° Fracción IX, X, XI y demás relativos del Decreto que crea el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, hace saber a todos los beneficiarios directos con la realización de la obra de Modernización de la Calle Noroeste entre el Bulevar Lázaro Cárdenas y el Bulevar Progreso, cuyas especificaciones fundamentales del proyecto de la obra son: La modificación de su actual sección de transversal construyendo un camellón central con la integración de carril para vueltas izquierdas; dos carriles de circulación en cada sentido con las preparaciones necesarias para agregar otros dos carriles en cada sentido. Construcción de carpetas de concreto asfáltico con una estructura de 71 cm. (30 cm. de subrasante, 20 cm. de subbase, 15 cm. de base y 6 cm. de carpeta), previa reparación, sustitución o construcción, según lo necesario de las redes de agua potable y alcantarillado; instalación de un nuevo sistema de alumbrado público y forestación con naranjos y yucatecos en el camellón central; también incluye un sistema de semaforización y señalamiento; para lo cual se requiere de una inversión de N\$ 7'802,646.82 (SON: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 82/100 M.N.), y distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
Formación de base hidráulica	7,060.75	m3
Pavimento de concreto asfáltico	41,451.00	m2
Pavimento de concreto hidráulico	4,121.33	m2
Banqueta de concreto f'c = 150 kg/cm2	3,739.83	m2
Guarnición tipo I de concreto f'c = 150 kg/cm2	5,196.30	ml
Guarnición tipo L de concreto f'c = 150 kg/cm2	3,924.80	ml
Suministro e instalación de tubo de concreto de 24" diám.	1,145.10	ml
Suministro e instalación de tubo de concreto de 18" diám.	51.20	ml
Suministro e instalación de tubo de concreto de 8" diám.	1,296.20	ml

Suministro e instalación de tubo PVC hidráulico 10" diám.	673.70	ml
Suministro e instalación de tubo PVC hidráulico 6" diám.	1,137.00	ml
Suministro e instalación de tubo PVC hidráulico 4" diám.	1,257.00	ml
Salida para riego tipo burbujeante	158.00	salida
Suministro y colocación de adocreto 20x40x4 cm	1,274.00	m2
Suministro y colocación de naranjos agrios	105.00	pza
Suministro y colocación de yucatecos	53.00	pza
Suministro y colocación de semáforos	25.00	pza
Suministro y colocación de poste con dos luminarias	62.00	pza
Sum. y colocación de caseta para espera de camión	12.00	pza
	Subtotal	N\$ 7344,225.91

Supervisión y Control de Calidad 458,420.91

**Total N\$ 7802,646.82**

Es importante señalar que esta obra es el resultado de los procedimientos de Concertación con la Ciudadanía, el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de Hermosillo ha llevado a cabo 23 reuniones con los beneficiarios directos. En estas se les informa del avance de obra y programa de trabajo, así como problemas que se presentan durante la ejecución de la misma, los vecinos por su parte manifiestan sus puntos de vista en cuanto al proceso de la obra, exponen sus dudas y proponen alternativas de solución. En estas reuniones se analiza y se acuerda el porcentaje de participación económica por parte de los propietarios cuyos predios den al frente o colinden con la obra, así como los tiempos y forma de pago tal como lo previenen los Artículos 142-Bis, 142-Bis-A, 152 y demás relativos y aplicables de la invocada Ley de Hacienda Municipal; así mismo, las personas obligadas a pagar la contribución especial por mejoras podrán consultar la documentación relativa al valor de la obra, durante un año, contado a partir de la conclusión de la misma.

También se realizan reuniones con empresas paraestatales y dependencias federales, estatales y municipales, involucradas con la obra, con el fin de coordinarse para que cada una de ellas realice o programe acciones encaminadas a evitar en un futuro el deterioro de la obra.

Lo anterior, atendiendo al espíritu de la exposición de motivos del decreto que crea el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública en relación a que en toda obra pública que se ejecute intervengan en todo el proceso de la misma los vecinos directamente beneficiados para contar con la anuencia total y garantizar de esta manera la transparencia y legalidad en todos y cada uno de los trámites llevados a cabo para la culminación de esta obra.

Publiquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para que en los términos del Artículo 142-Bis de la Ley de Hacienda Municipal, en lo referente a Contribuciones Especiales por Mejoras y a lo expuesto en el Artículo 146 de la Ley de Hacienda Municipal, los beneficiarios directos propietarios de los bienes inmuebles asentados frente a la Calle Noroeste en el tramo arriba referido.

contribuyan económicamente en base a los valores catastrales tal y como expresamente señalan las leyes antes referidas.

AL MARGEN DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE A LA LETRA DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. GASTON GONZALEZ GUERRA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS.- RUBRICA.-

## ACUERDO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a través del Consejo Municipal de Concertación para la obra Pública, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 140, 142-Bis, 146, 148 y demás relativos a la Ley de Hacienda Municipal, 3°, 7° Fracción IX, X, XI y demás relativos del Decreto que crea el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, hace saber a todos los beneficiarios directos con la realización de la obra de Modernización de la Calle Noroeste en tramo comprendido entre el Periférico Norte y el Bulevar Lázaro Cárdenas, cuyas especificaciones fundamentales del proyecto de la obra son: La modificación de su actual sección de transversal construyendo un camellón central con la integración de carril para vueltas izquierdas; sustitución de carpetas asfálticas por losas de concreto hidráulico armadas con malla de acero; esto realizado una vez revisadas y sustituidas las líneas de agua potable y alcantarillado, así como la construcción de un sistema colector de aguas pluviales consistente en un canal colector al que se integran parrillas colectoras construidas en las bocacalles del cuerpo oriente de la obra; instalación de sistema de alumbrado público y forestación con sistema de riego en el camellón central, quedando 4 carriles de circulación en cada cuerpo de la vialidad, la cual será controlada por un sistema de semaforización y señalamiento horizontal, todo ello con un costo de N\$ 10'367,912.41 (SON: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 41/100 M.N.), y distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
Guarniciones	7,365.8	ml
Banquetas	2,834.0	m2
Losa de concreto hidráulico	49,012.0	m2
Tubo PVC sanitario de 8" diámetro	1,065.0	ml
Tubo PVC sanitario de 10" diámetro	250.0	ml
Tubo PVC sanitario de 16" diámetro	430.0	ml
Tubo PVC hidráulico de 4" diámetro	1,338.0	ml
Tubo PVC hidráulico de 6" diámetro	322.0	ml
Tubo PVC hidráulico de 8" diámetro	435.0	ml
3 aulas y 2 baños en escuela		lote
	Subtotal	N\$ 4'374,053.55
Supervisión y Control de Calidad		648,539.22
Suministro de Concreto Hidráulico		5'345,319.64
	<b>Total</b>	<b>N\$ 10'367,912.41</b>

Es importante señalar que esta obra es el resultado de los procedimientos de Concertación con la Ciudadanía, el Consejo Municipal de Concertación para la

Obra Pública de Hermosillo ha llevado a cabo 23 reuniones con los beneficiarios directos. En estas se les informa del avance de obra y programa de trabajo, así como problemas que se presentan durante la ejecución de la misma, los vecinos por su parte manifiestan sus puntos de vista en cuanto al proceso de la obra, exponen sus dudas y proponen alternativas de solución. En estas reuniones se analiza y se acuerda el porcentaje de participación económica por parte de los propietarios cuyos predios den al frente o colinden con la obra, así como los tiempos y forma de pago tal como lo previenen los Artículos 142-Bis, 142-Bis-A, 152 y demás relativos y aplicables de la invocada Ley de Hacienda Municipal; así mismo, las personas obligadas a pagar la contribución especial por mejoras podrán consultar la documentación relativa al valor de la obra, durante un año, contado a partir de la conclusión de la misma.

También se realizan reuniones con empresas paraestatales y dependencias federales, estatales y municipales, involucradas con la obra, con el fin de coordinarse para que cada una de ellas realice o programe acciones encaminadas a evitar en un futuro el deterioro de la obra.

Lo anterior, atendiendo al espíritu de la exposición de motivos del decreto que crea el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública en relación a que en toda obra pública que se ejecute intervengan en todo el proceso de la misma los vecinos directamente beneficiados para contar con la anuencia total y garantizar de esta manera la transparencia y legalidad en todos y cada uno de los trámites llevados a cabo para la culminación de esta obra.

Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para que en los términos del Artículo 142-Bis de la Ley de Hacienda Municipal, en lo referente a Contribuciones Especiales por Mejoras y a lo expuesto en el Artículo 146 de la Ley de Hacienda Municipal, los beneficiarios directos propietarios de los bienes inmuebles asentados frente a la Calle Noroeste en el tramo arriba referido, contribuyan económicamente en base a los valores catastrales tal y como expresamente señalan las leyes antes referidas, / /

AL MARGEN DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE A LA LETRA DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. GASTON GONZALEZ GUERRA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS.- RUBRICA.-